



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JOSÉ DAVID GUEVARA ROJAS MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE GUEVARA
Radicado:	110013110011 2022 00795 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA iniciada con ocasión de los causantes JOSÉ DAVID GUEVARA ROJAS y MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE GUEVARA, por intermedio de apoderada judicial por los señores MARTHA EDITH y RICARDO DAVID GUEVARA RUIZ en calidad de hijos de la causante, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. Presentar el **registro civil de nacimiento de la heredera MARTHA EDITH GUEVARA RUIZ**, de conformidad con el art. 489 – 8 del CGP.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA iniciada con ocasión de los causantes JOSÉ DAVID GUEVARA ROJAS y MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE GUEVARA, por intermedio de apoderada judicial por los señores MARTHA EDITH y RICARDO DAVID GUEVARA RUIZ en calidad de hijos de la causante.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--